

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscriben Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES**, Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, y Regidora **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, con el carácter de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención de las Adicciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 41, fracción IV y 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 10, 3, 25, 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción IV, IX y XVII, 5, 32, fracción XLVI, 77, 103 y 105 fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día veintiocho de Enero de dos mil diez, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
DE URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, la celebración de un convenio con la **Institución Privada de Asistencia** denominada **Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, que tendrá por objeto el desarrollo de un Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

De la misma manera, se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adicionar al contrato mencionado, la recepción en comodato de la Institución Privada de Asistencia denominada **Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, de los siguientes aparatos:

- a) Aparato médico consistente en una Cámara Midriática FAG Oftálmica, VISUCAM ZEISS, con el número de Serie 859259;
- b) Teclado de marca "Logitech", número de PID. CE921CEM34324;
- c) Monitor marca "IYAMA", modelo AX38SUT, con número de serie 05084C2204088; y
- d) Mouse de marca "Logitech", modelo M-BJ69, número de P/N 830667-0000.

Instrumentos que servirán para el desarrollo del Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología mencionado en el párrafo primero. Así mismo se dé la autorización para brindar los recursos financieros y humanos para la ejecución del proyecto y programa multicitado, en base a los siguientes:

La presente foja es parte de la Iniciativa mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio con la **Institución Privada de Asistencia** denominada **Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, con el objeto de desarrollar el Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

CONSIDERANDOS

I.- La Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención de las Adicciones, es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de salud e higiene, y prevención de las adicciones, así como conocer, dar seguimiento y opinar sobre el desempeño de los Servicios Médicos Municipales, para darlo a conocer al Pleno del Ayuntamiento y al Presidente Municipal, promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud y de los Comités de Salud y coordinarse y participar con las comisiones edilicias para lograr los objetivos en la materia de prevención de las adicciones, con sustento en los artículos 32, fracción XLVI y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En otro punto, la Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara), es una institución permanente de asistencia privada, de utilidad pública y de nacionalidad mexicana, con sede en la Ciudad de México, constituida de conformidad con el decreto firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 21 (veintiuno) de febrero de 1910 (mil novecientos diez), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 (doce) de marzo de 1910 (mil novecientos diez); basado en el Convenio de Ginebra del 11 (once) de junio de 1906 (mil novecientos seis) al que se adhirió los Estados Unidos Mexicanos el 2 (dos) de agosto de 1907 (mil novecientos siete); cuenta con el reconocimiento por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja de fecha 3 (tres) de enero de 1912 (mil novecientos doce) y de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja de fecha 5 (cinco) de octubre de 1923 (mil novecientos veintitrés), ambos organismos con sede en la ciudad de Ginebra, Suiza; otorgado a la Cruz Roja Mexicana el carácter de sociedad Nacional y como parte integrante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

Aunado a lo anterior, la Institución Privada de Asistencia una persona moral constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y con domicilio presentado en anexo de este contrato, tal como lo acredita la escritura pública número 20,702 (veinte mil setecientos dos) volumen 452 (cuatrocientos cincuenta y dos), de fecha febrero 29 (veintinueve) de 2008 (dos mil ocho).

II.- La Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. de conformidad de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de los estatutos de la mencionada institución, tiene por objeto:

- a. Cumplir y promover los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y los del Derecho Internacional Humanitario.
- b. Asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve) y su Protocolo de 1977 (mil novecientos setenta y siete), del cual los Estados Unidos Mexicanos es parte.
- c. Actuar en calidad de institución neutral, en caso de conflictos armados y en tiempos de paz, en todas las áreas cubiertas por los convenios mencionados en el punto anterior.
- d. Prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para

La presente foja es parte de la Iniciativa mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio con la Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara), con el objeto de desarrollar el Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable.

- e. Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres.
- f. En general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables.
- g. Realizar los actos jurídicos, de carácter civil, mercantil y administrativo que sean necesarios para cumplir con su objeto social, principios y misión, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

III.- En esta perspectiva, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, así como, se le considera autónomo en lo concerniente a su régimen interior; por lo que se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

IV.- Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción XVI, este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tiene como fin esencial del Municipio lograr el bienestar social, por lo tanto el Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva debe promover la salud e higiene pública para todos sus habitantes ya sea con recursos propios o con la asociación de los demás entes de gobierno o asociaciones públicas o privadas para la aplicación de programas en materia de salud, cumpliendo este Gobierno Municipal con la garantía individual consagrada en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución..."

V.- El convenio que se propone a este Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su celebración, radica en el desarrollo de un Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable que presente algún padecimiento oftalmológico relacionado con la diabetes (en especial retinopatía diabética). Ya que de diagnosticarse algún padecimiento ocular en el paciente diabético, se operará una estrategia interinstitucional para llevar a cabo el tratamiento adecuado de la patología. Activando el tratamiento Médico Especializado o incluso quirúrgico por parte de la Clínica de Oftalmología de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Guadalajara y en su caso Seguro Popular si se encuentra en el CAUSES Contratado entre Cruz Roja y el Seguro Popular, beneficiando así a todo paciente detectado.

La presente foja es parte de la Iniciativa mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio con la Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara), con el objeto de desarrollar el Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

VI.- En otro orden de ideas, y para llevar a cabo de manera íntegra y adecuada la ejecución del proyecto y programa citado en el párrafo anterior, la Cruz Roja Mexicana, Delegación Guadalajara, facilitará en comodato a este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; durante la vigencia del contrato que se celebre, una Cámara Midriática FAG Oftálmica, VISUCAM ZEISS, con el número de Serie 859259, así mismo se entregará para la operación del instrumento medico citado un teclado de marca "Logitech", número de PID. CE921CEM34324, un monitor marca "IIYAMA", modelo AX38SUT, con número de serie 05084C2204088 y un mouse de marca "Logitech", modelo M-BJ69, número de P/N 830667-0000; aparatos que en una primera etapa se instalarán en un área debidamente equipada para recibir pacientes ya previamente diagnosticados con diabetes de los censos con que cuente el Ayuntamiento o bien los de la propia Secretaria de Salud Jalisco y vulnerables a tener complicaciones visuales (Población de riesgo).

Para efectos de lo anterior el equipo descrito será instalado en las oficinas que ocupa el hospital de urgencias "Dr. Jorge Humberto Santoscoy García", ubicado en la calle prolongación Abasolo, sin número, esquina con la Avenida Pedro Parra Centeno, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, previa entrega que haga la citada Institución Privada de Asistencia a este Ayuntamiento, de los manuales de instalación y operación respectivos. Así mismo este Gobierno Municipal asumirá los costos relacionados con la instalación, operación mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se darán en comodato.

De igual manera y para la operación de los instrumentos médicos mencionados, personal especializado y técnico de la Clínica de Oftalmología de Cruz Roja capacitará a personal de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, en la implementación operativa de la atención de los pacientes, recepción, operación de la cámara de retina, captura de datos e incorporación al sistema inteligente de telemedicina.

Por lo anterior se propone a este Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adición al contrato que se celebre para la el desarrollo de un Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, la recepción en comodato de los instrumentos médicos y electrónicos descritos en el presente capítulo, así como la autorización de brindar los recursos financieros y humanos para la ejecución del proyecto y programa multicitado.

VII.- Así pues, de conformidad al artículo 32 fracción XXXII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entre sus facultades y obligaciones el Ayuntamiento puede aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y la prestación de los servicios públicos a su cargo; excepto como en el presente caso en que existe un beneficio directo al municipio y su población, empero a eso representa una mínima carga onerosa y que no compromete de manera crítica el patrimonio municipal, situación que es informada a este Pleno del Ayuntamiento que se encuentra reunido en sesión.

Por otro lado, el comodato es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin que comodatario adquiera los frutos y accesiones del bien prestado ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes

La presente foja es parte de la Iniciativa mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio con la Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara), con el objeto de desarrollar el Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

prestados, con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2158 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que la propiedad de los instrumentos médicos seguiría correspondiendo a la Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Jalisco).

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución formulada por la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención de las Adicciones, referente a la celebración de un convenio con la **Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, que tendrá por objeto el desarrollo de un Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio con la **Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, que tendrá por objeto el desarrollo de un Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adicionar al contrato descrito en el punto primero, la recepción del comodato de los instrumentos médicos propiedad de la Institución Privada de Asistencia denominada **Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, consiste en

- e) Aparato médico consistente en una Cámara Midriática FAG Oftálmica, VISUCAM ZEISS, con el número de Serie 859259;
- f) Teclado de marca "Logitech", número de PID. CE921CEM34324;
- g) Monitor marca "IYAMA", modelo AX38SUT, con número de serie 05084C2204088; y
- h) Mouse de marca "Logitech", modelo M-BJ69, número de P/N 830667-0000.

Instrumentos que servirán para el desarrollo del Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología mencionado en el párrafo primero. Así mismo se dé la autorización para brindar los recursos financieros y humanos para la ejecución del proyecto y programa multicitado.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO con las adiciones descritas en el punto de acuerdo SEGUNDO.

La presente foja es parte de la Iniciativa mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio con la **Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara)**, con el objeto de desarrollar el Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.

QUINTO.- Notifiquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la Institución Privada de Asistencia Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Jalisco), al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, a la Directora General de Servicios Médicos, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Director de ingresos, a la Directora de Finanzas y a la Directora de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.


REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención de las Adicciones.


REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención de las Adicciones.


**REGIDORA MARÍA ASENCIÓN
ÁLVAREZ SOLÍS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención de las Adicciones.

La presente foja es parte de la Iniciativa mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio con la Institución Privada de Asistencia denominada Cruz Roja Mexicana I.P.A. (Delegación Guadalajara), con el objeto de desarrollar el Proyecto y Programa para el diagnóstico temprano y manejo Médico-Quirúrgico de Oftalmología, con apoyo de una estrategia Tecnológica en Telemedicina, que facilitará tiempos y costos en el diagnóstico y tamizaje de población vulnerable.